



PONE TÉRMINO ADMINISTRATIVO A CONVENIOS MARCO ÚNICO REGIONAL Y D.S. 40 SUSCRITOS POR EGIS/PSAT "REINALDO ALFREDO VERGARA GONZALEZ E.I.R.L."

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

361

/373

CONCEPCIÓN,

29 MAR 2011

VISTOS:

1. La ley 19.880, de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. Los Convenios Marco Único Regional y D.S. 40, suscritos con fecha 01/04/2009, por la EGIS/PSAT "REINALDO ALFREDO VERGARA GONZALEZ E.I.R.L.", aprobados por Resoluciones Exentas Nº 277 y Nº 275, respectivamente, con fecha 01/04/2009.
3. El Oficio Ord. Nº 445 (V. y U.), de 01/09/2009, que informa resultados de Auditorías a las EGIS, Auditorías Técnicas a Proyectos y a los Planes de Habilitación Social y reitera aspectos relevantes del rol de SEREMI y SERVIU en el control de EGIS/PSAT.
4. La Circular Nº 057, del Subsecretario (V. y U.), de 04/10/2010, que remite nuevo modelo de Convenio Marco Único Regional entre SEREMI y EGIS/PSAT para programas habitacionales que indica.
5. El Oficio Ord. Nº 0857, de 16/11/ 2010, sobre orientaciones para la aplicación práctica del nuevo formato de convenio Marco SEREMI-EGIS, Nº 9.
6. El Ord. Nº 918, del Subsecretario (V. y U.), de 14/12/2010, que informa postergación de la aplicación del nuevo formato de Convenio Marco SEREMI-EGIS.
7. La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397 (V.y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y, en el D.S. Nº 43 (V. y U.), de 23/04/2010, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

1. Que, revisados los Registros Técnicos EGIS, se constata que la entidad se mantiene vencida por no actualización de los informes exigidos en la cláusula Quinta, letras j) y k), del Convenio Marco Único Regional, y letras h) e i) del Convenio Marco D.S. 40, circunstancia que fue comunicada a la EGIS, mediante correo electrónico de fecha 01/03/2011, otorgándosele un plazo de 5 días hábiles para actualizar sus antecedentes, bajo apercibimiento de iniciar un proceso sancionatorio en su contra, plazo que transcurrió sin realizar ninguna gestión tendiente a actualizar sus antecedentes.
2. Que, la presentación de los informes referidos en la cláusula Quinta, letra k) e i), de los respectivos Convenios Marco, constituyen requisito habilitante para operar como EGIS/PSAT, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Segunda, Número 4), cuyo incumplimiento, de conformidad a la cláusula Undécima, letra e), y Décima letra e), respectivamente, autorizan a la SEREMI para poner término a los Convenios Marco Único Regional y D.S. 40 suscritos por la EGIS/PSAT
3. Que, en los actos administrativos individualizados en los Vistos número 3, 5 y 6 de la presente resolución, se instruye sobre la misma idea de poner término a los Convenios Marco suscritos con las EGIS/PSAT que no han operado haciendo uso de la facultad contemplada en la cláusula Décima o Novena, del Convenio Marco Único Regional, o D.S. 40, respectivamente, fundado en razones de necesidad o conveniencia, según corresponda.
4. Que, además, de la ficha técnica de la EGIS se colige que la referida entidad, desde la suscripción del referido Convenio Marco no ha presentado ningún tipo de proyecto, en SERVIU Región del Bío Bío.

5. Que, lo relacionado precedentemente deja de manifiesto la ausencia de interés, por parte de la EGIS/PSAT, de operar en esta región, generando su fiscalización un desgaste innecesario de recursos materiales e inmateriales, para esta Secretaría Regional Ministerial.


Que, en mérito de lo relacionado, precedentemente, queda plenamente justificado hacer uso de la facultad conferida por la cláusula Décima del Convenio Marco Único Regional y Novena del Convenio marco D.S. 40, de ponerle término, unilateralmente, **fundada en razones de necesidad o conveniencia**, entendiéndose por éstas el hecho de que la EGIS/PSAT no ha operado desde la suscripción del Convenio Marco, y la circunstancia de mantenerse, durante un largo período de tiempo, en estado vencido, procediendo a dictar la siguiente,

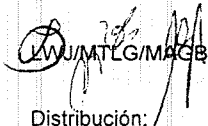
RESOLUCIÓN

1. **TERMÍNANSE**, por razones de necesidad o conveniencia, los Convenios Marco Único Regional y D.S. 40, suscritos con fecha 01/04/2009, por la EGIS/PSAT "REINALDO ALFREDO VERGARA GONZALEZ E.I.R.L.", aprobados por Resoluciones Exentas N° 277 y N° 275, respectivamente, con fecha 01/04/2009.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por carta certificada, a la EGIS, por intermedio de su representante legal don REINALDO VERGARA GONZÁLEZ, en el domicilio informado a esta SEREMI, Lincoyán N° 858, Dpto. 222 A, Torre B, Concepción, y por correo electrónico, en la dirección de correos "vergara.reinaldo@gmail.com", la que tendrá el plazo de cinco días para interponer los recursos legales de reposición y en subsidio el recurso jerárquico, de conformidad al art. 59 de la Ley 18.880, de 2003.

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Juan Paulo Sanzana Torán
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)


LWU/MTLG/MAGB

Distribución:

Destinatario. EGIS/PSAT "REINALDO ALFREDO VERGARA GONZALEZ E.I.R.L.", Lincoyán N° 858, Dpto. 222 A, Torre B, Concepción.

- Dpto. Jurídico MINVU
- Delegaciones Provinciales Ñuble, Bío Bío, Arauco.
- Depto. Finanzas, Técnico, OO.HH y Jurídico de SERVIU Región Bío Bío
- Secretarías Regionales Ministeriales, todas las Regiones
- Departamento de Planes y Programas (EGIS)
- SIAC-OIRS
- Oficina de Partes

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**



MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BIO - BIO